

# GACETA PARLAMENTARIA

◆ COMISIONES Y COMITÉS ◆

GACETA OFICIAL DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Año 1 / Primer Ordinario

08 / 11 / 2024

III Legislatura / No. 73

 [CLIC PARA IR AL DOCUMENTO](#)

## CONVOCATORIAS

01.- 01.-CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

## DOCUMENTOS RELATIVOS

02.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN Y A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

03.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

## PROGRAMA ANUAL

04.- PROGRAMA ANUAL 2024-2025 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD



# COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México, 28 de octubre de 2024  
CCDMX/III/CPMOCDMX/0006/24

**DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

## **P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, apartado D, inciso r, de la Constitución Política de la Ciudad de México 3, 4 fracción VI, XXIV y XLV Bis y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 2, fracción XLV Bis, 7 fracción II, 187, 209 fracción XIX, 211 fracción V, 219 Fracción VI, 220 fracción I, 230 y 231 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se emite la presente convocatoria a efecto de llevar a cabo la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, misma que será vía remota, el día jueves 31 de octubre del año en curso, a las 16:00 horas. Una vez que se proporcione el vínculo para la reunión le será enviado con oportunidad. Se anexa orden del día.

Seguros de contar con su participación, reiteramos nuestras consideraciones.

**ATENTAMENTE**

*Raúl Torres*

**DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO  
PRESIDENTE**



# COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México, 28 de octubre de 2024  
CCDMX/III/CPMOCMDX/0008/24

**DIP. ALBERTO VANEGAS ARENAS  
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

## **P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, apartado D, inciso r, de la Constitución Política de la Ciudad de México 3, 4 fracción VI, XXIV y XLV Bis y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 2, fracción XLV Bis, 7 fracción II, 187, 209 fracción XIX, 211 fracción V, 219 Fracción VI, 220 fracción I, 230 y 231 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se emite la presente convocatoria a efecto de llevar a cabo la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, misma que será vía remota, el día jueves 31 de octubre del año en curso, a las 16:00 horas. Una vez que se proporcione el vínculo para la reunión le será enviado con oportunidad. Se anexa orden del día.

Seguros de contar con su participación, reiteramos nuestras consideraciones.

**ATENTAMENTE**

*Raúl Torres*

*Juan Rubio Gualito*

---

**DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES  
GUERRERO  
PRESIDENTE**

---

**DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO  
GUALITO  
SECRETARIO**



# COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México, 28 de octubre de 2024  
CCDMX/III/CPMOCDMX/0009/24

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**

## **P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, apartado D, inciso r, de la Constitución Política de la Ciudad de México 3, 4 fracción VI, XXIV y XLV Bis y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 2, fracción XLV Bis, 7 fracción II, 187, 209 fracción XIX, 211 fracción V, 219 Fracción VI, 220 fracción I, 230 y 231 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se emite la presente convocatoria a efecto de llevar a cabo la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, misma que será vía remota, el día jueves 31 de octubre del año en curso, a las 16:00 horas. Una vez que se proporcione el vínculo para la reunión le será enviado con oportunidad. Se anexa orden del día.

Seguros de contar con su participación, reiteramos nuestras consideraciones.

**ATENTAMENTE**

*Raúl Torres*

*Juan Rubio Gualito*

---

**DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES**  
**GUERRERO**  
**PRESIDENTE**

---

**DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO**  
**GUALITO**  
**SECRETARIO**



# COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México, 28 de octubre de 2024  
CCDMX/III/CPMOCDMX/0010/24

**DIP. SAMARA ESTEFANIA DE LA ROSA VANEGAS  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

## **P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, apartado D, inciso r, de la Constitución Política de la Ciudad de México 3, 4 fracción VI, XXIV y XLV Bis y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 2, fracción XLV Bis, 7 fracción II, 187, 209 fracción XIX, 211 fracción V, 219 Fracción VI, 220 fracción I, 230 y 231 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se emite la presente convocatoria a efecto de llevar a cabo la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, misma que será vía remota, el día jueves 31 de octubre del año en curso, a las 16:00 horas. Una vez que se proporcione el vínculo para la reunión le será enviado con oportunidad. Se anexa orden del día.

Seguros de contar con su participación, reiteramos nuestras consideraciones.

**ATENTAMENTE**

*Raúl Torres*

*Juan Rubio Gualito*

---

**DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES  
GUERRERO  
PRESIDENTE**

---

**DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO  
GUALITO  
SECRETARIO**

Título	Convocatorias 1a Reunión Ordinaria CPMOCDMX
Nombre de archivo	CONVOCATORIAS_PRI...IÓN_ORDINARIA.pdf
Id. del documento	e1f73eef500482d9754f7f1bdec044e85af661b6
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**10 / 28 / 2024**  
19:46:19 UTC

Enviado para firmar a Raúl Torres (raul.torres@congresocdmx.gob.mx) and Juan Estuardo Rubio (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) por raul.torres@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.138.0.198



**10 / 28 / 2024**  
21:21:03 UTC

Visto por Raúl Torres (raul.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.138.0.198



**10 / 28 / 2024**  
21:21:49 UTC

Firmado por Raúl Torres (raul.torres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.138.0.198



**10 / 28 / 2024**  
21:32:58 UTC

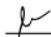

Visto por Juan Estuardo Rubio (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 104.28.50.32

---

Título	Convocatorias 1a Reunión Ordinaria CPMOCDMX
Nombre de archivo	CONVOCATORIAS_PRI...IÓN_ORDINARIA.pdf
Id. del documento	e1f73eef500482d9754f7f1bdec044e85af661b6
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>10 / 28 / 2024</b> 21:34:38 UTC	Firmado por Juan Estuardo Rubio (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 104.28.50.32
 COMPLETADO	<b>10 / 28 / 2024</b> 21:34:38 UTC	Se completó el documento.

**Comisión de Hacienda**



**III LEGISLATURA**

# **Programa de Trabajo del Primer Año de Ejercicio.**

28 de octubre de 2024





III LEGISLATURA

## Comisión de Hacienda

### Misión.

Tiene como misión **supervisar, analizar y aprobar** las políticas fiscales, presupuestarias y financieras de la Ciudad, con el fin de garantizar el uso eficiente, transparente y equitativo de los recursos públicos. La Comisión se compromete a establecer un marco fiscal que promueva el desarrollo económico, la justicia social y el bienestar de todos los habitantes de la Ciudad de México, a través de un sistema de contribuciones progresivo y justo.

### Visión.

Se proyecta como un ente que fomente la **transparencia, la responsabilidad fiscal y la rendición de cuentas** en la toma de decisiones, asegurando que cada peso recaudado y gastado contribuya al desarrollo sostenible y la igualdad en la Ciudad. La Comisión aspira a consolidar un sistema fiscal sólido y sostenible, que promueva una economía local dinámica y resiliente, y que refleje los principios de equidad y eficiencia en beneficio de todos los habitantes.



III LEGISLATURA

## Comisión de Hacienda

### Preámbulo.

Con base en los artículos 67, de la Ley Orgánica, y 187, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio; análisis, y elaboración de dictámenes; comunicaciones; informes; opiniones; resoluciones, y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas; políticas; administrativas; de fiscalización; de investigación, y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Congreso de la Ciudad de México.

Para tal efecto, este órgano legislativo, por medio del Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, cuenta con el número de Comisiones ordinarias que requiere para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las cuales se integran proporcionalmente al número de Diputadas y Diputados que permite la representación de todos los Grupos y Asociaciones Parlamentarias que integran el Congreso.

En atención al Acuerdo, el 19 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de esta Comisión, por lo cual, comienza formal y legalmente su trabajo al interior de la III Legislatura del Congreso.

Con fundamento en los artículos 72, fracción II, de la Ley Orgánica; 222, fracción XI, y 225, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se presenta el **Programa Anual De Trabajo** de la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025



III LEGISLATURA  
Comisión de Hacienda

Diputados Integrantes.

Junta Directiva

Presidente.



Dip. Pablo Trejo Pérez.

Vicepresidente.



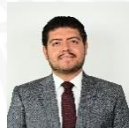
Dip. Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra.

Secretario.



Dip. Ricardo Rubio Torres.

Integrantes



Dip. Víctor Hugo Lobo Rodríguez.



Dip. Andrés Sánchez Miranda.



Dip. Rebeca Peralta León.



Dip. Víctor Gabriel Varela López.



Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama.



Dip. Ernesto Villarreal Cantú.



III LEGISLATURA

## Comisión de Hacienda

### Objetivos del Programa de Trabajo.

Para el primer año de ejercicio de la Comisión de Hacienda, se establecen los siguientes objetivos prioritarios, que guiarán sus actividades y asegurarán el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legislativas:

**Revisión Integral del Paquete Económico de la Ciudad:** Analizar y aprobar el Código Fiscal y la **Ley de Ingresos, ambos de la Ciudad de México**, para asegurar que la recaudación de impuestos y contribuciones sea justa y suficiente para cubrir las necesidades financieras de la Ciudad.

**Fortalecimiento de la Transparencia y la Rendición de Cuentas:** Implementar mecanismos para asegurar que la información sobre ingresos, gastos y endeudamiento esté **disponible para la ciudadanía** de manera clara y accesible.

**Promoción de la Equidad en el Sistema Fiscal:** Revisar y proponer reformas al marco fiscal local, asegurando que el sistema tributario sea **progresivo y equitativo**, protegiendo a los sectores más vulnerables y evitando cargas fiscales excesivas.

**Supervisión y Evaluación del Gasto Público:** Análisis y evaluaciones trimestrales del Informe de Avance, el cual concentra la información del comportamiento de las finanzas públicas, en sus tres componentes básicos: ingreso, gasto y deuda pública de la Ciudad de México.

**Gestión Responsable de la Deuda Pública:** Evaluar las propuestas de endeudamiento para asegurarse de que estén orientadas a inversiones productivas y no a gastos operativos, manteniendo la **sostenibilidad financiera** de la Ciudad y monitorear el impacto del endeudamiento en el presupuesto a largo plazo, previniendo riesgos financieros para las futuras administraciones.

**Impulso a la Participación Ciudadana:** Fomentar la educación fiscal para que los ciudadanos comprendan la importancia de sus contribuciones y el uso de los recursos públicos.

Estos objetivos se enmarcan en una estrategia que busca fortalecer la Hacienda Pública de la Ciudad de México, promoviendo la **transparencia, eficiencia y equidad** en la administración de los recursos públicos, y garantizando que el gasto fiscal beneficie a todos los habitantes de manera justa y responsable.



III LEGISLATURA

## Comisión de Hacienda

### Marco Jurídico.

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 122** Otorga a la Ciudad de México el estatus de entidad federativa, lo que le permite legislar y administrar su propia Hacienda Pública bajo los principios de justicia fiscal y sostenibilidad.

#### Constitución Política de la Ciudad de México

- **Artículo 5:** Determina que la hacienda pública de la Ciudad se orientará al **cumplimiento efectivo de los derechos**.
- **Artículo 21:** Establece que la Hacienda Pública de la Ciudad de México debe regirse con **sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas**, y se garantiza su autonomía financiera. Este artículo define la capacidad de la Ciudad para administrar sus propios ingresos y egresos, mediante un marco fiscal autónomo, faculta al Congreso para aprobar las contribuciones, productos y aprovechamientos que conforman la hacienda pública de la Ciudad.
- **Artículo 33:** Determina que la hacienda pública de la Ciudad, **su administración y régimen patrimonial serán unitarios**, incluyendo los tabuladores de remuneraciones y percepciones de las personas servidoras públicas.
- **Artículo 46:** Le da al Congreso la facultad de asignar los presupuestos necesarios para garantizar el ejercicio de las atribuciones de los **organismos autónomos** a partir de la propuesta que presenten; **las asignaciones deberán garantizar suficiencia para el oportuno y eficaz cumplimiento de las obligaciones** conferidas a los organismos, sujeto a las previsiones de ingreso de la hacienda pública local.
- **Artículo 55:** Establece que el Congreso **aprobará los presupuestos de las demarcaciones territoriales** y que las mismas deberán integrar la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria.

#### Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

- **Artículo 89:** Otorga a la Comisión de Hacienda en Comisiones Unidas con la de Presupuesto y Cuenta Pública la facultad de **revisar y aprobar** la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad, que son elementos fundamentales en la administración de los recursos públicos.
- **Artículo 13, fracción LIV:** Autoriza a la Comisión para establecer **contribuciones especiales** que respondan a necesidades específicas, como aquellas relacionadas con la protección de la salud y el medio ambiente.



III LEGISLATURA

## Comisión de Hacienda

- **Artículo 13, fracción LVI:** Define la responsabilidad de la Comisión en la **fiscalización del gasto público** y en la evaluación de los acuerdos financieros del Gobierno de la Ciudad, asegurando su sustentabilidad y beneficio para los ciudadanos.
- **Artículo 13, fracción LVII:** Establece la facultad de examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, **aprobandos primero las contribuciones**, así como otros ingresos necesarios para financiar el gasto;

### Código Fiscal de la Ciudad de México

- **Artículos 1 y 2:** Establecen la capacidad de la Ciudad para **recaudar impuestos, derechos y contribuciones**. Estos artículos forman la base de la actuación de la Comisión de Hacienda en la revisión y modificación de políticas tributarias para garantizar un sistema fiscal justo y efectivo.
- **Artículo 9:** Define tres tipos de contribuciones, los **impuestos, contribuciones de mejoras y derechos**.
- **Artículo 10:** Determina que los aprovechamientos serán los ingresos que perciba la Ciudad de México por **funciones de derecho público y por el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público** distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento, y de los que obtengan las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados
- **Artículo 129, 178 BIS:** Obliga a las autoridades fiscales a generar y proporcionar al Congreso antes del 30 de abril de cada año, un **informe de la recaudación** por concepto de **Impuesto predial, derechos por el suministro de agua**, de forma desagregada y zonificada, por demarcación territorial y rango, así como los montos ingresados, del año anterior.
- **Artículo 321:** Faculta al Congreso para autorizar **la afectación o retención de participaciones federales asignadas a la Ciudad de México**, para el pago de obligaciones contraídas por la Ciudad de México.

### Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

- **Artículos 4 y 5:** Promueven el uso **eficiente y transparente** de los recursos públicos bajo el principio de **austeridad**. La Comisión de Hacienda supervisa que esta ley se cumpla, asegurando que los fondos públicos se administren con responsabilidad y en alineación con las prioridades sociales de la Ciudad.
- **Artículo 8:** Faculta al Congreso para autorizar **la afectación o retención de participaciones federales** asignadas a la Ciudad de México, así como de los ingresos propios de las Entidades, para el pago de obligaciones contraídas por la Ciudad de México; otorga **30 días hábiles** para la emisión del dictamen correspondiente.



III LEGISLATURA

## Comisión de Hacienda

- **Artículo 15:** Establece la obligatoriedad de rendir cuentas sobre el uso de los recursos asignados, lo cual permite a la Comisión de Hacienda monitorear y fiscalizar el gasto público en proyectos prioritarios, como los de infraestructura, educación y salud.
- **Artículo 44:** Otorga al Congreso la facultad de **analizar y aprobar** la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos a más tardar el 27 de diciembre durante el primer año de encargo.

### Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

- **Artículos 192, 193, 194 y 195:** Regula la conformación y el funcionamiento de las comisiones, incluyendo la **Comisión de Hacienda**, y establece los procedimientos para la discusión, dictamen y aprobación de proyectos de ley relacionados con el presupuesto y la administración de los recursos públicos.
- **Artículos 321, 322, 323 y 324:** Determinan los procedimientos para la revisión y dictamen de la **Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos**, así como la fiscalización de su correcta aplicación.
- **Artículo 524 fracción V:** Establece como función de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas, elaborar **análisis, estudios, proyecciones y cálculos** sobre el tema de finanzas públicas cuando le sea requerida por las Comisiones con competencia en cuestiones de hacienda pública.

### Ley de coordinación fiscal.

- **Artículo 49 segundo párrafo:** Determina que las **aportaciones federales** serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y en su caso las Alcaldías de la Ciudad de México.

### Ley de disciplina financiera de las entidades y municipios.

- **Artículo 6:** Establece que el gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un **Balance presupuestario sostenible**.
- **Artículo 8:** Determina que toda propuesta de **aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos**, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.
- **Artículo 9:** Promueve que el Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la **ocurrencia de desastres**



III LEGISLATURA

## Comisión de Hacienda

**naturales**, así como para llevar a cabo **acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales**.

- **Artículo 12:** Establece que los recursos para cubrir **adeudos del ejercicio fiscal anterior**, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa.

### **Ley General de Contabilidad Gubernamental**

- **Artículo 63:** Determina que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, **deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet**.

Este **Fundamento Legal** permite a la **Comisión de Hacienda** del Congreso de la Ciudad de México ejercer sus funciones conforme a la ley, promoviendo la **transparencia, la equidad y la eficiencia** en la administración de los recursos públicos, con el objetivo de asegurar un impacto positivo y sostenible en el desarrollo de la Ciudad de México y el bienestar de su ciudadanía.





III LEGISLATURA

Comisión de Hacienda

## Criterios Generales de Metodología para la Dictaminación.

La Comisión, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 256, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, desarrolla los trabajos de análisis y dictamen de las iniciativas y puntos de acuerdo turnados, conforme a la siguiente metodología:

1. En el apartado **“Antecedentes”** se indicará la fecha de presentación de la iniciativa o del punto de acuerdo ante el Pleno o ante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión con base en el artículo 85, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
2. En el apartado **“Contenido del Instrumento”** se resumirá el fundamento y objetivo de la iniciativa o del punto de acuerdo turnado a la Comisión, así como sus alcances.
3. En el apartado **“Considerandos”** la Comisión expresará los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustentará el sentido de los dictámenes.
4. En el apartado **“Resolutivo”** la Comisión determinan el trato que se dará a la iniciativa o punto de acuerdo, una vez realizado su análisis y dictamen.



III LEGISLATURA

## Comisión de Hacienda

### Calendario Legislativo.

Considerando que el Artículo 29, Apartado E, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Congreso de la Ciudad de México se reunirá en dos períodos ordinarios de sesiones. El primero que comprenderá del 1 de septiembre de cada año y culminará el 15 de diciembre del mismo año, **excepto cuando la persona titular del Ejecutivo local inicie su encargo, en cuyo caso, podrá extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.** Por su parte, el segundo dará inicio el 1 de febrero de cada año y culminará el 31 de mayo del mismo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 233, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión se reunirá en sesión, por lo menos, una vez al mes. No obstante, la Comisión se podrá reunir cuando sea necesario para atender los asuntos que le hayan sido turnados.

Asimismo, es de destacar que la programación mensual de las reuniones puede estar sujeta a cambios cuando por la naturaleza o prioridad de los asuntos se requiera o cuando se presenten situaciones fuera de lo previsto o de fuerza mayor.

Para tales efectos, con base en el artículo 193, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria para sesión ordinaria emitida con, cuando menos, 48 horas de anticipación mismas que serán firmadas por la Diputada presidenta y la Diputada secretaria.

De igual manera, la Secretaría Técnica, con fundamento en los artículos 210; 211, fracciones VI; VII; XXVII, y XXXI; 215, fracción XVI, y 219, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remitirá a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión, los instrumentos legislativos que sean turnados a la Comisión, en particular los relacionados con los Informes de Avance Trimestrales y la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.

Bajo estos fundamentos, las reuniones de la Comisión se programarán en un periodo abierto para permitir la flexibilidad con las agendas de sus integrantes, cumpliendo con lo establecido en el marco legal del Congreso. Este enfoque facilitará el desarrollo continuo de los trabajos y acuerdos que la Comisión debe llevar a cabo en el ejercicio de sus responsabilidades.



III LEGISLATURA  
Comisión de Hacienda

2024

Octubre						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

2025

Enero						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Marzo						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Abril						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



III LEGISLATURA

Comisión de Hacienda

Mayo						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Junio						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Julio						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Agosto						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

De igual manera la Comisión está obligada a desarrollar acciones que incluyan la revisión y dictamen del Código Fiscal y la Ley de Ingresos, el Avance Trimestral el cual concentra la información del comportamiento de las finanzas públicas, en sus tres componentes básicos: ingreso, gasto y deuda pública de la Ciudad de México.

Además, debe asegurar que las políticas fiscales promovidas sean transparentes, equitativas y responsables, en cumplimiento con los principios de rendición de cuentas y eficiencia en la administración pública.



III LEGISLATURA

## Comisión de Hacienda

# Transparencia y Rendición de Cuentas

En el marco del **Programa de Trabajo de la Comisión de Hacienda** del Congreso de la Ciudad de México, la **transparencia y rendición de cuentas** son componentes esenciales que permiten fortalecer la **confianza ciudadana** y promover el acceso a la información.

La Comisión se compromete a cumplir con sus obligaciones de transparencia de acuerdo con la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México** y los lineamientos del **Sistema Nacional de Transparencia**.

### Obligaciones de Transparencia.

La Comisión de Hacienda está obligada a publicar la información de oficio en la **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)** y en el **portal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO CDMX)**. Las categorías de información de oficio incluyen:

#### 1. Estructura Organizacional y Funcionamiento de la Comisión:

- Descripción de su **estructura orgánica**, nombres de los integrantes, y las funciones específicas de cada uno.
- Calendario de **reuniones y sesiones** ordinarias y extraordinarias, así como las actas y acuerdos derivados de estas.

#### 2. Dictámenes y Resoluciones:

- Acceso a los **dictámenes, resoluciones y proyectos de ley** aprobados o modificados por la Comisión de Hacienda. Esto incluye el contenido completo del **Código Fiscal** y la **Ley de Ingresos**, así como cualquier enmienda o ajuste realizado.
- Información sobre **votaciones y opiniones** de los miembros de la Comisión en relación con temas hacendarios, permitiendo a los ciudadanos conocer la posición de sus representantes.

### Mecanismos de Acceso y Participación Ciudadana.

Para garantizar el acceso efectivo a la información y fomentar la **participación ciudadana**, la Comisión de Hacienda habilitará canales de comunicación, tales como:



III LEGISLATURA

### Comisión de Hacienda

- **Portal en línea** en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, donde los ciudadanos pueden consultar toda la información de oficio.
- **Audiencias públicas y foros de consulta** en temas relevantes de política fiscal y manejo de recursos públicos, permitiendo la interacción directa entre la ciudadanía y los miembros de la Comisión.
- **Mecanismos de retroalimentación** en la plataforma del INFO CDMX, para que los ciudadanos puedan expresar sus preocupaciones y sugerencias sobre el manejo de los recursos públicos.

#### Compromiso con la Rendición de Cuentas.

La Comisión de Hacienda reitera su compromiso de actuar bajo los principios de **legalidad, transparencia y responsabilidad fiscal**, asegurando que cada decisión y cada gasto se realicen de forma **clara y accesible**. Al facilitar el acceso a la información y promover la rendición de cuentas, la Comisión se asegura de que los recursos públicos cumplan con su objetivo de promover el **bienestar y desarrollo de la Ciudad de México**, y de que cada peso invertido esté alineado con las prioridades y necesidades de la ciudadanía.